



Contexto Intelectual

propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-008793- -00003-0000

Fecha: 2012-11-07 10:41:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

RE: Solicitud Patente de Modelo de Utilidad No. **11-008.793**

Solicitante **FYLCO S.A.S.**

Oficio **18004**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **FYLCO S.A.S.** domiciliada en Medellín, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 18004 notificado por fijación en lista el 09 de octubre de 2012, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nueva descripción y nuevo capítulo reivindicatorio en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de eliminar la mención de las características que pueden ser consideradas como no tangibles, tal como los materiales, medidas y el proceso de fabricación.
- Así mismo, se eliminó la antigua reivindicación 2 toda vez que las características allí descritas ya se encontraban definidas en la reivindicación independiente 1.
- Se incluyó la nueva reivindicación dependiente 4 donde se definen algunas de las características que fueron eliminadas de la cláusula independiente 1,

tal como el material y las medidas.

- Finalmente se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de incluir los números de referencia de acuerdo con las figuras inicialmente presentadas con la solicitud.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en el oficio 18004, tomando en consideración el hecho que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 definen una boquilla plástica con sello y aleta incorporados que tiene una serie de características que la diferencian del estado del arte y que corresponde a un aparato o dispositivo que es novedoso en el estado de la técnica.

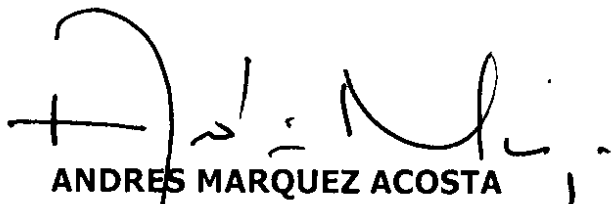
En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es clara para una persona versada en la materia.

En conclusión, me permito establecer que debido a las modificaciones enunciadas en el punto 1 del presente memorial y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad para la boquilla plástica con sello y aleta incorporados, expuesta en las nuevas reivindicaciones 1 a 4.

Adicionalmente, el examinador ha reconocido el cumplimiento del requisito de novedad para la presente invención, tal como se evidencia en el concepto técnico donde se establece que *"Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad"*, lo cual se ajusta a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

TP 156.659

REVINDICACIONES

1. Boquilla plástica con sello y aleta incorporados caracterizada por tener un cuerpo principal, con una base en forma de rombo (A) con los bordes centrales redondeados (B), no maciza conformada por tres aristas (C) repartidas de forma equidistante y que sirve de base a una forma cilíndrica hueca (D) y roscada (E) en su superficie externa y superior, con las roscas interrumpidas (H) en un lado, que contiene en su extremo superior un sello de lamina incorporado (F) con una aleta lateral (G) incorporada al mismo, que se extiende a lo largo de la forma cilíndrica y hueca (D), por el lado de las roscas interrumpidas (H), conformando todos una sola pieza.
2. Boquilla plástica con sello y aleta incorporados según la reivindicación 1, caracterizada por tener un sello de lámina plástica (F) también de polietileno, de forma circular, con una aleta lateral (G) incorporada al mismo, de forma alargada con una forma cilíndrica en su extremidad inferior y una forma plana en la extremidad superior que la incorpora al sello plástico (F), donde dicho sello (F) está unido a la boquilla a través de una cantidad calculada de material plástico, cuyo espesor es inferior a un milímetro.
3. Boquilla plástica con sello y aleta incorporados según la reivindicación 1, caracterizada por tener una rosca externa (E) que permite receptar una tapa (K) roscada en su superficie interior (L) de diámetro variable.
4. Boquilla plástica con sello y aleta incorporados según la reivindicación 1, caracterizada porque el cuerpo principal se fabrica en un material plástico de polietileno de medidas variables y en donde la lámina de sello del extremo superior es plástica.